



*Por todo lo expuesto anteriormente, la presidencia considera oportuno y propone al pleno declarar válido el acto de licitación y adjudicar la correspondiente subasta a la oferta más ventajosa de las presentadas.*

*Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:*

**PRIMERO.-** *Declarar válido el acto de licitación*

**SEGUNDO.-** *Declarar, como oferta más ventajosa, la formulada por D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, ofertando una renta mensual de QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (500,00 €), cantidad a la que hay que añadir el IVA o impuesto que corresponda.*

**TERCERO.-** *Comunicar a D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, que la duración del arrendamiento será de dos (2) años, prorrogable por mutuo acuerdo expreso y por plazos anuales durante tres (3) años más, siendo un total de cinco (5) años contados a partir de la entrega del local por del Ayuntamiento al adjudicatario.*

*No obstante, la prórroga no será automática, y será preciso que, con una antelación de DOS (2) meses al vencimiento del contrato o prórroga, alguna de las partes lo acuerden expresamente.*

**CUARTO.-** *Comunicar a D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, que se establece un periodo de carencia inicial de dos meses (2) para que como adjudicataria pueda hacer obras o mejoras que considere oportunas, tramitar licencias, etc., durante el cual no deberá pagar la renta, o cualquier gasto que por contrato le correspondan.*

*Las obras de reparación o mejoras de cualquier clase, que se realicen en el local, serán asumidas íntegramente por el arrendatario, y una vez extinguido el contrato de arrendamiento, quedaran integradas en el local y pasarán a ser propiedad del ayuntamiento todos cuantos gastos ocasiones una actuación judicial en este sentido serán a cuenta del adjudicatario.*



**QUINTO.-** *Requerir a D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, presente la documentación justificativa de:*

*a. hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*b. disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

*c. haber constituido la garantía definitiva por importe de TRES MIL EUROS CON CERO CENTIMOS (3.000,00 €).*

*d.- abonar la cantidad de CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (114,94 €) en concepto de gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato en los diarios o boletines oficiales.*

*e.- alta en el IAE*

*f.- número de identificación fiscal*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**SSEXTO.-** *Comunicar a D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, como adjudicatario provisional, que una vez cumplimentada la documentación señalada en el punto anterior, en el plazo indicado, por resolución de alcaldía se adjudicará definitivamente el contrato de arrendamiento.*

**SEPTIMO.-** *Comunicar a D<sup>a</sup> LAURA FERNÁNDEZ DE RETANA PUERTAS, que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, se formalizará del contrato de arrendamiento, al que se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones económico administrativas, debidamente compulsados, así como copia del Inventario de instalaciones, maquinaria y muebles, puestos a su disposición.*

**OCTAVO.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando*

